

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de tramite No. **154**

Villavicencio, **02 MAY 2019**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ALBA LUCIA REY SÁNCHEZ  
DEMANDADO: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2018-00091-00  
TEMA: REQUIERE PARTE DEMANDANTE Y SE  
ORDENA OFICIAR.

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

Previo pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, por secretaria ofíciase a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS**, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación se allegue copia de la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN a la señora ALBA LUCIA REY SÁNCHEZ del auto por medio del cual se resuelven unos recursos de apelación de fecha 12 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal P.V.R.F. No. 001-2016.

Igualmente, se **requiere a la parte demandante** para que en el término de diez (10) días aporte la constancia de notificación realizada a la señora ALBA LUCIA REY SÁNCHEZ del auto por medio del cual se resuelven unos recursos de apelación de fecha 12 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal P.V.R.F. No. 001-2016.

Lo anterior, por cuanto la constancia de notificación aportada en el proceso corresponde a la señora CLARA INÉS SANTACRUZ RESTREPO quien también se le declaró su responsabilidad y no obra la de la ahora demandante, señora ALBA LUCIA REY SÁNCHEZ, de tal forma que, se hace necesario que se allegue el

correspondiente acto de notificación para efectos de establecer si la demanda fue presentada oportunamente de conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 2 del artículo 164 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada